



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de setiembre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 001-2022-SO/JMNC-MDS con Registro T.D. N° 00012347-2022; Informe N° 2414-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 01679-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 05 de julio de 2022 se celebra el Contrato N° 057-2022-MDS/GM para la residencia de la IOARR denominada "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y AREA VERDE EN EL (LA) PARQUE LA MADRE UBICADO EN LA URB. CIUDAD MI TRABAJO, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Arq. Joseph Jaime Callata Durand.



Que, con fecha 03 de agosto de 2022, se realiza el Contrato N° 065-2022-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y AREA VERDE EN EL (LA) PARQUE LA MADRE UBICADO EN LA URB. CIUDAD MI TRABAJO, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Arq. Juan Manuel Neira Castro.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 33 de fecha 30 de agosto de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que, se indica a la supervisión que el presente día se culmina las metas aprobadas del expediente técnico al 100%, por lo que se solicita su aprobación y tramite de la recepción de la IOARR; y en el Asiento N° 34 de fecha 30 de agosto de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta que, en base a lo indicado por la residencia, se verifica la culminación de las metas al 100% conforme al expediente técnico aprobado, para lo cual se hará de conocimiento a la sub gerencia de obras publicas para que gestione las acciones para la conformación del comité de recepción de obra y poder realizar el acta de recepción.

Que, con Informe N° 001-2022-SO/JMNC-MDS con Registro T.D. N° 00012347-2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Arq. Juan Manuel Neira Castro Supervisor de Obra comunica la culminación de metas y solicita la recepción de obra.

Que, con Informe N° 01679-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 2414-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación,

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR denominada "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y AREA VERDE EN EL (LA) PARQUE LA MADRE UBICADO EN LA URB. CIUDAD MI TRABAJO, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:



LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y

HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA

Gestión de Riesgos y Desastres.

KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

Juan Manuel Neira Castro

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

